

## **ACTA DE LA JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE BARCELONA CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2021**

Siendo las 13:30 horas del día 18 de marzo de 2021 se constituye la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona, actuando como Presidenta la Decana Mercè Caso Señal y como Secretaria Ángeles Fernández Tió, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 8.

Asistentes:

- Dña. Eugenia Canal Bedia, Magistrada del Juzgado nº 2, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.
- D. Gonzalo de Dios Hoyo, Magistrado del Juzgado nº 3, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.
- Dña. M<sup>a</sup> Asunción González Ferrero, Magistrada del Juzgado nº 5, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.
- D. Francisco Miralles Carrio, Magistrado del Juzgado nº 7, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.
- Dña. M<sup>a</sup> Angeles Fernández Tió, Magistrada del Juzgado nº 8.
- Dña. M<sup>a</sup> Silvia López Mejía, Magistrada del Juzgado nº 9, mediante voto delegado en la Magistrada Dña. María Cristina Ferrando Montalva, del Juzgado nº 14.
- Dña. Miriam de Rosa Palacio, Magistrada del Juzgado nº 10, mediante voto delegado en la Magistrada Dña. María Cristina Ferrando Montalva, del Juzgado nº 14.
- D. Francisco Gonzalez Maillo, Magistrado del Juzgado nº 11.
- Dña. Alejandra Gil Llima, Magistrada del Juzgado nº 13, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.
- Dña. María Cristina Ferrando Montalva, Magistrada del Juzgado nº 14.
- D. Jaime Conejo Heredia, Magistrado del Juzgado nº 16, mediante voto delegado en la Magistrada Decana Dña. Mercè Caso Señal.
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, Magistrada del Juzgado nº 18.
- Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Rovira del Canto, Magistrada del Juzgado nº 19.
- Dña. Marta Bo Jané, Magistrada del Juzgado nº 22, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado nº 11.

- Dña. Rosa M<sup>a</sup> Agullo Berenguer, Magistrada del Juzgado n° 23, mediante voto delegado en la Magistrada Dña. María Cristina Ferrando Montalva, del Juzgado n° 14.
- Dña. Elena Carasol Campillo, Magistrada del Juzgado n° 25, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado n° 11.
- Dña. Maria del Carmen Suarez Vázquez, Magistrada titular del Juzgado n° 26, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado n° 11.
- D. Francisco Javier Pauli Collado, Magistrado del Juzgado n° 27, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado n° 11.
- D. Santiago Garcia Garcia, Magistrado del Juzgado n° 29, mediante voto delegado en el Magistrado D. Francisco González Maillo, del Juzgado n° 11.
- Dña. Julia Tortosa Garcia-Vaso, Magistrada del Juzgado n° 30, mediante voto delegado en la Magistrada Dña. María Cristina Ferrando Montalva, del Juzgado n° 14.

Se pasa a la exposición y votación de los diferentes puntos del orden del día.

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad el acta de la Junta de Jueces de la Junta anterior.

**SEGUNDO.- Valoración acuerdo CGPJ 24-02-2021 en relación exención reparto Juzgados 10-14-33. Propuesta y votación.**

Tras la deliberación por los asistentes se acuerda por unanimidad establecer que se procederá a la exención de reparto de una querrela por cada tres comisiones rogatorias que le sean repartidas a cada uno de los tres Juzgados de Instrucción competente para el conocimiento de las comisiones rogatorias internacionales, estableciéndose que este acuerdo tendrá una vigencia de un año, de modo que será objeto de nuevo análisis en el mes de abril de 2022, a fin de valorar la adecuación de las exenciones que ahora se aprueban, debiendo aportar a la Junta los datos referentes al número de comisiones rogatorias repartidas y tramitadas por cada uno de los Juzgados asignados, a fin de poder efectuar una adecuada valoración.

**TERCERO.- Modificación normas reparto.-**

**Apartado 1º.-** Se aprueba, por unanimidad, la modificación de la Base 1.2.1 de las Normas de Reparto que se ha propuesto, de modo que en dicha Base, se añadirá la siguiente frase:

“Los tres Juzgados de Detenidos conocerán de cuantos asuntos ingresen, desde las 9 horas hasta las 21 horas, en el servicio de guardia en los que exista persona privada de libertad puesta a disposición judicial o citada para

ante los Juzgados, siempre que se trate, en cuanto a los citados, de alguno de los delitos a los que se refiere el artículo 795.1.2ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

**Apartado 2º.-** Se aprueba, por unanimidad, la modificación de la Base 5.3 de las Normas de Reparto que se ha propuesto, de modo que dicha base de las normas de reparto quedará redactada del siguiente modo:

“Si el atestado o la denuncia se recibe en el juzgado de guardia de incidencias, tramitará la orden de protección, si se ha solicitado, salvo que proceda la tramitación de Diligencias Urgentes por estar citadas las partes y ser competencia del partido judicial de Barcelona, en cuyo caso lo remitirá al Juzgado de Detenidos”.

**Apartado 3º.-** Se aprueba, por unanimidad, la modificación de la Base 1.4 de las Normas de Reparto que se ha propuesto, en el sentido de que la hora a partir de la cual se reservará al conocimiento del Juzgado entrante los atestados, comunicaciones y avisos que den lugar a la instrucción de diligencias propias del servicio de guardia, que se reciban a partir de las 08:00 horas, manteniéndose el resto de la norma de reparto tal como consta en la actualidad.

**Apartado 4º.-** Se aprueba, por mayoría de los asistentes, establecer, como acuerdo interpretativo de la Base 2.2 de las Normas de Reparto vigentes, respecto a la entrada de la noticia criminis ante el Juzgado de Guardia de Incidencias, lo siguiente:

“No se considerará noticia criminis a efectos de determinar la competencia del Juzgado de Guardia de Incidencias la mera llamada telefónica que no exija una actuación procesal del Juzgado de Guardia, como por ejemplo una llamada anunciando que se presentará un atestado, o consultando cuestiones técnicas, o la publicación de un hecho en los medios o redes sociales. Sólo en el caso de las agresiones sexuales será competente el Juzgado de Guardia que tenga la primera comunicación del hecho por cualquier vía”.

**Apartado 5º.-** Se aprueba, por unanimidad, añadir a la Base 2.9 de las Normas de Reparto vigentes, sobre comunicación de partes médicos, lo siguiente:

“En los partes médicos se tendrá como fecha del hecho la fecha de la asistencia, salvo que de la propia redacción del parte médico se infiera claramente una fecha distinta”.

#### **CUARTO.- Organización turnos para ruedas de reconocimiento.-**

1º.- Se somete a la consideración de la Junta la problemática que se ha puesto de manifiesto recientemente por el **uso de las salas de ruedas de reconocimiento**, y tras la deliberación, se aprueba por unanimidad establecer a estos efectos que únicamente se tendrá en cuenta la prioridad en el uso de

las salas de las ruedas de reconocimiento que haya que realizar durante el servicio de guardia y que sean derivadas de los asuntos de la guardia.

**QUINTO.- Ruegos y preguntas.-**

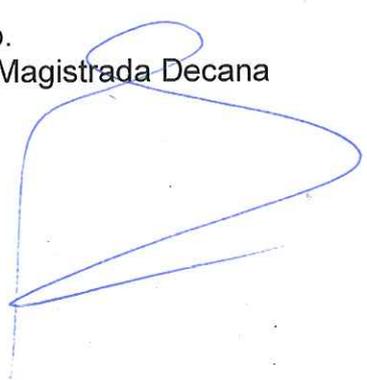
1º.- Igualmente, se somete a la consideración de la Junta la oportunidad de apoyar las gestiones realizadas por los representantes de los funcionarios a fin de que se permita a los funcionarios el aparcamiento de su vehículo durante el servicio de guardia, de modo que vuelva al sistema anterior, consistente en que, de estar ocupada la plaza disponible en el parking de la guardia, se le entregue una tarjeta para que pueda tener aparcamiento gratis ese día en el parking público o en el de abonados.

2º.- Se somete a la consideración de la Junta la problemática que se plantea con las peticiones de dictámenes sobre secuelas y afectaciones psicológicas a las víctimas de agresiones sexuales, dado que se están devolviendo por el IMELEC, aconsejando que se soliciten el Equipo de Asesoramiento Técnico Penal, habida cuenta la saturación de dicho servicio.

La Junta, tras su deliberación, aprueba por unanimidad que por el Decanato se realicen las gestiones pertinentes tanto con el IMELEC como con el Equipo de Asesoramiento Técnico Penal, a fin de evitar dicha situación y poder dar una respuesta eficaz, rápida y adecuada a dichas situaciones, evitando las dilaciones en los procedimientos que se vienen produciendo.

No habiendo más temas a tratar, finaliza la Junta a las 14:36 horas.

Fdo.  
La Magistrada Decana

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a long, sweeping stroke that curves back to the start, resembling a cursive 'P' or a similar character.

La Secretaria de la Junta